

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0019/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 27 de abril del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0019/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Camargo - Delicias del Km 70+000 al Km 135+000 en tramos aislados, Alcance Regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$15'560,979.15 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 135 días naturales contados a partir del día **28 de abril de 2020 al 09 de septiembre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 21 de Mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **15 de Mayo de 2020 y 26 de septiembre de 2020**, respectivamente.
- c) Que con fecha 24 de septiembre del 2020 suscribieron un primer Convenio Adicional por virtud del cual se amplió el monto del contrato en la cantidad de **\$466,554.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

PESOS 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, lo cual representó un **2.99%**, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$15'560,979.15 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismos que sumados, dan un total acumulado de **\$16'027,533.46 (DIECISÉIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se le otorgo un plazo adicional de **35 días naturales**, para quedar como nueva fecha de terminación el día **31 de octubre de 2020**, lo anterior derivado de las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la residencia de obra y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera fue necesario modificar la inversión contratada para atender la superficie de rodamiento que contaba con daños considerables ya que, no era posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado.

CONCEPTO DE OBRA MODIFICADOS

1. RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (EP-451) = 3,611 LTS.
2. CEMENTO ASFALTICO TIPO PG 70-22 CON POLÍMEROS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFALTICO P.U.O.T. (EP-455) = 12,403. KG.
3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306)= 1216 M2.
4. CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE ½ "PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-435 A, EP-130, Y EP-137).=63 M3.
5. CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T. COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1". PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP 137) =49 M3.
7. PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARRETERA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130) EN UN ESPESOR DE 2.0 A 4.0 CM. EN TRAMOS PARCIALES =53 M3.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el 05 de octubre del 2020, el área requirente de los trabajos emitió un Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina la necesidad de ampliar las metas originalmente contratadas, lo anterior debido

a que los porcentajes que emite y publica mensualmente la subsecretaria de Infraestructura de la S.C.T. tomando como base los índices de precios al productor y comercio exterior / actualización de costos de obras públicas (IPPCE/ACOP), y con motivo de la emisión de los oficios C-CC-CR-370-2020, C-CC-CR-402-2020, C-CC-CR-539-2020 Y C-CC-CR-602-2020 por la división de estimaciones de esta dependencia, se calculan los ajustes de costos para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, dando como resultado un monto negativo en las estimaciones de los periodos señalados, mismos que en suma dan un importe de **\$579,906.62 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 62/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. a favor de Gobierno del Estado, cantidad que la empresa constructora propone mediante oficio S/N con fecha 23 de septiembre 2020 aplicar dicho monto en obra en los conceptos que más adelante se señalan.

Por lo anterior y con base a los resultados de ajuste de costos negativos y en virtud de la necesidad de la obra y el mantenimiento requerido se considera viable por lo que efectivamente existe la necesidad de aplicar dichos recursos en la obra, se requiere incrementar las metas contratadas de acuerdo al cuadro anexo y en los conceptos que a continuación se señala:

Conceptos de Obra Modificados:

1. RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (EP-451) = 3,844 LTS.
2. CEMENTO ASFALTICO TIPO PG 70-22 CON POLÍMEROS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFALTICO P.U.O.T. (EP-455) = 17,397.30 KG.
4. CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE ½ "PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-435 A, EP-130, Y EP-137).= 150 M3.
7. PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130) EN UN ESPESOR DE 2.0 A 4.0 CM. EN TRAMOS PARCIALES = 1.8 M3.

- b) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas mencionadas en el inciso anterior.

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- c) Así mismo para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, no se le otorgará plazo adicional, por lo que la fecha de terminación permanece al día **31 de octubre de 2020**, de igual manera no se ampliara el monto contratado.
- d) Que en fecha 05 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo el convenio adicional No. 2 al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA" la ampliación de metas dentro del objeto originalmente contrato para llevar a cabo la ejecución de los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos al Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Camargo - Delicias del Km 70+000 al Km 135+000 en tramos aislados, Alcance Regional en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al programa de obra aprobado.

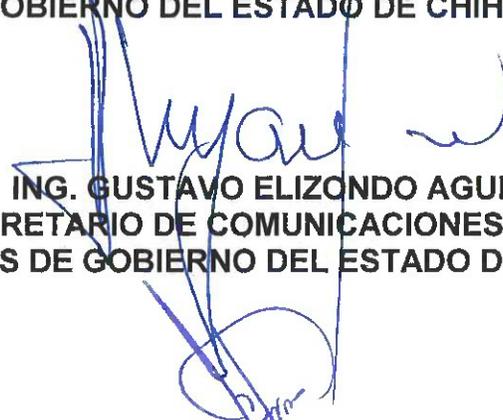
TERCERA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 05 de octubre de 2020.

"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

